



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, POR LA QUE SE DESIGNAN VOCALES DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2018.

Habida cuenta de la necesaria transparencia y objetividad de todo procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música considera necesario identificar en las convocatorias anuales de ayudas a las personas que van a formar parte de las comisiones de valoración correspondientes.

El apartado octavo de la Resolución de 25 de enero de 2018 (BOE núm. 27, de 30 de enero), del Instituto Nacional de las Artes escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al 2018, establece que un máximo de siete vocales de la comisión de danza y un máximo de siete vocales de la comisión de lírica y música serán designados por Resolución de la Directora General del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en los ámbitos coreográfico, lírico y musical y representativos de los distintos géneros y subsectores de la danza, la lírica y la música.

En virtud de lo anterior, resuelvo lo siguiente:

Primero.- Designar a los siguientes vocales de la **comisión de danza**:

D. Manel Chaqués i Masip
D. José Carlos Martínez García
D^a. Guadalupe Mera Felipe
D. Xosé Paulo Rodríguez Domínguez
D^a. Juana Sánchez Rodríguez

Segundo.- Designar a los siguientes vocales de la **comisión de lírica y música**:

D^a. Valentina Granados Simón
D^a. M^a. Alicia Eulalia Lázaro Cadena
D. Francisco José Lorenzo Fraile de Manterola
D. Joan Oller i Cuartero
D^a. Paloma Sánchez Buendía

Tercero.- Los vocales designados tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de su labor. Todos los gastos derivados del proceso se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.107.335A.226.06 y 18.107.335A.233.

Lo que se hace público conforme al apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INAEM,
Montserrat Iglesias Santos